



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 200 SUMARIO

JUZGADOS

	Pág.		
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos número 1139/11.....	19	Aprobación inicial de modificación de la ordenanza núm. 18 del impuesto sobre bienes inmuebles.....	10
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- Autos número 736/16.....	2	BÉRCHULES.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.....	11
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos número 791/17.....	2	Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del comercio ambulante	11
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos número 948/16.....	2	CENES DE LA VEGA.- Padrón de la tasa de entrada de vehículos 2017 y anuncio de cobranza.....	11
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos ejecución número 76/17	3	CHURRIANA DE LA VEGA.- Padrón de agua potable y otros.....	12
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos número 112/2017	3	DÚRCAL.- Proyecto de actuación	12
Autos número 844/17.....	3	LAS GABIAS.- Inicio contrato de servicio de pólizas de seguros de responsabilidad civil y patrimonial.....	12
Autos número 711/17.....	5	Inicio de contrato de servicios de soporte, mantenimiento y evolución del portal web y la aplicación móvil institucional	13
SOCIAL NÚMERO DOS DE CÁDIZ.- Autos número 765/15.....	6	Inicio de contrato de suministro para el arrendamiento de equipos multifunción, etc.	13
SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE.- Autos número 201/15.....	7	HUÉSCAR.- Admisión a trámite proyecto de actuación	14

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Padrón de vados, ejercicio 2017.....	21	LECRÍN.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo	15
ALGARINEJO.- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal del IBI rústica	7	MONACHIL.- Inicio de expediente de mutación demanial Ctra. del Purche	15
Reestructuración tenencias de Alcaldía.....	7	PINOS PUENTE.- Ordenanza fiscal municipal reguladora del Servicio del Taxi.....	15
ALMUÑÉCAR.- Delegación de Alcaldía para celebración de boda civil.....	8	PIÑAR.- Admisión a trámite proyecto de actuación	17
ARENAS DEL REY.- Ruina urbanística Plaza Reina Cristina, núm. 18.....	8	SORVILÁN.- Aprobación inicial de modificación de crédito núm. 3/2017 crédito extraordinario.....	19
ATARFE.- Cuenta general, ejercicio 2014.....	9	TREVÉLEZ.- Cuenta general, ejercicio 2016.....	17
BAZA.- Licitación obras proyecto de descongestión del tráfico en calle Reyes Católicos	9	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Aprobación inicial de modificación puntual del Plan Parcial PP1 Las Cañadas	18
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 3/2017-005.....	20	Aprobación inicial de modificación presupuestaria núm. 7/2017 SC	18
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 3/2017-004.....	20		
BENAMAUREL.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.....	10		

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS.- Asamblea general ordinaria	18
COMISIÓN GESTORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN DE ALCALÁ LA REAL.- Convocatoria a junta general.....	18

NÚMERO 5.594

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA*Autos número 736/2016***EDICTO**

D^a Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de diligencia de ordenación, dictada en esta fecha en los autos número 736/2016, se ha acordado citar a Nazarías Protección, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de octubre de 2017, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Y para que sirva de citación a Nazarías Protección, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 11 de octubre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelos.

NÚMERO 5.508

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 791/2017***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 791/2017 se ha dictado Diligencia Ordenación de fecha 5 de octubre de 2017 por la Letrada de la Administración de Justicia, de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la practica del acto de juicio y tras el mismo se libra Cedula de Citación es del tenor literal que sigue:

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

CEDULA DE CITACIÓN

Por Decreto dictado por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 791/2017, seguidos a instancias de Inmaculada Concepción Megías García contra empresa Padalu Tapas, S.L., Bodegas Espinosa 1936, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido y reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 29 de noviembre de 2017 a las 11,15 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de Citación a la empresa Bodegas Espinosa 1936, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 5 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.509

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 948/2016

Negociado: AV

N.I.G.: 1808744S20160006827

De: D^a Estefanía Fernández Ruiz

Abogado: Víctor Manuel Martín Ayllón

Contra: Asociación Ceinlam

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 948/2016 a instancia de la parte actora D^a Estefanía Fernández Ruiz contra Asociación Ceinlam sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia nº 149/17 de fecha 23/05/17, cuyo contenido consta en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Asociación Ceinlam, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, haciéndole saber que contra la misma puede interponer Recurso

de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo y con los requisitos contenidos en el fallo de la sentencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 5 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.507

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución 76/17, notificar decreto insolvencia

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 76/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Amanda Muriel López contra Swift it Net Work, S.L., en la que se ha decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Swift it Net Work, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada..

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.464

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos ejecución número 112/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2017 a instancia de la parte actora D. Antonio Cobo Sánchez contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 05/10/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar a la ejecutada Falcón Contratas y Seguridad, S.A., en situación de Insolvencia Total por importe de 6.481,02 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Remítase, una vez firme la presente resolución mandamiento al Registro Mercantil.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 5 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.574

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 844/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 844/2017 a instancia de la parte actora D. José Antonio Maroto Maldonado contra Saavedra Hermanos, S.L., Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L. y Alimentación Super Big, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto y Auto de fecha 02/10/17; Decreto de fecha 05/10/17 y providencia de fecha 06/10/17 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D^a Rafaela Ordóñez Correa

En Granada, a dos de octubre de dos mil diecisiete
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. José Antonio Maroto Maldonado, presenta demanda contra Logics San Juan, S.L., Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L., Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L. y Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., en materia de despido y cantidad.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado, y registrada con el número 844/2017.

Tercero.-En este mismo Juzgado se tramita el procedimiento número 102/17 frente a Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L. y Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., sobre extinción de la relación laboral a instancia de la trabajadora y cantidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite.

Segundo.-El art. 32 de la LRJS establece los requisitos para la acumulación de varias demandas contra un mismo demandado, cuando se ejercitaran en ellas las acciones de extinción de la relación laboral a instancia del trabajador y la de despido, ambas con acción de reclamación de cantidad acumulada.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Admitir esta demanda presentada en materia de despido y cantidad

Señalar para la celebración de los actos de Juicio el próximo día tres de julio de 2018, a las 10:40 horas, caso de no llegar a una avenencia en el acto de conciliación previo.

Requerir al demandante para que en el término de 15 días aporte acta de intento de conciliación ante el CMAC respecto de las demandadas Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L. y Logics San Juan, S.L.; bajo apercibimiento de archivo respecto de las mismas.

Dar cuenta a S.S^a a fin de resolver sobre si es procedente la acumulación del presente a los autos nº. 102/17 de este mismo Juzgado así como sobre el contenido del otrosí primero digo..

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

AUTO nº.59/17:.-

En Granada, a dos de octubre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. José Antonio Maroto Maldonado, presenta demanda contra Logics San Juan, S.L., Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L., Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L. y Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., en materia de Despido y Cantidad

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado, y registrada con el número 844/2017.

Tercero.-En este mismo Juzgado se tramita el procedimiento/s número 102/17 frente a Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L. y Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., sobre extinción de la relación laboral y cantidad por la misma demandante.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El art 32 de la LRJS establece los requisitos para la acumulación de varias demandas contra un mismo demandado, cuando se ejercitaran en ellas las acciones de extinción de la relación laboral a instancia del trabajador y la de despido, ambas con acción de reclamación de cantidad acumulada.

PARTE DISPOSITIVA

Acumúlense los presentes autos nº 844/2017 a los seguidos ante el juzgado de lo Social nº 7. Bajo el nº. 102/17 de autos que se verán en un solo acto de conciliación y juicio.

Habiendo solicitado la parte actora prueba de Confesión Judicial de los legales representantes de las demandadas y Documental que se expresa en el escrito de demanda; cítese en legal forma a dichos legales representantes para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 3 de julio de 2018, a las 10:40 horas y sean requeridos para que aporten la documental que expresa en el escrito de demanda y ello con los apercibimientos legales.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltma. D^a María Josefa Coronado Jiménez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Doy fe.

La Magistrada Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D^a Rafaela Ordóñez Correa

En Granada, a cinco de octubre de dos mil diecisiete

El anterior escrito presentado por el Letrado Sr. López de Luna en nombre y representación de José Antonio Maroto Maldonado, únase al procedimiento de su razón.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 27/09/17 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Siete de Granada demanda presentada por José Antonio Maroto Maldonado frente a Logics San Juan, S.L., Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L., Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L. y Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 03/07/18, a las 10:35 horas.

Segundo.- Por el letrado de la parte actora, mediante el anterior escrito de fecha 04/10/17, desiste de su demanda respecto de Logics San Juan, S.L., y Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda respecto de Logics San Juan, S.L., y Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:- Tener por desistido a José Antonio Maroto Maldonado de su demanda frente a Logics San Juan, S.L., y Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L.; continuando la tramitación del procedimiento respecto del resto de demandados.

Respecto a la solicitud contenida en el anterior escrito y referida a la citación de testigo dese cuenta a S.S.^a para acordar lo procedente.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

La Letrado/a de la Administración de Justicia

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA JUEZ D^a MARIA JOSEFA CORONADO JIMÉNEZ

En Granada, a seis de octubre de dos mil diecisiete

Visto el anterior escrito de la parte actora respecto de la prueba testifical interesada, y para el caso de su solicitud y admisión en su momento procesal oportuno, se acuerda: Citar a D^a María Mejías Pérez en el domicilio designado a fin de que comparezca, en calidad de Testigo, a los actos de juicio a celebrar el día 3 de julio de 2018, a las 10:35 horas.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición antes este juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 3 días hábiles contados de el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Saavedra Hermanos, S.L., Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L. y Alimentación Super Big, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.575

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 711/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 711/2017 a instancia de la parte actora Antonio Ramón Jiménez Saavedra contra Logics San Juan, S.L., Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L., Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L. y Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., sobre Despidos se ha dictado DECRETO Y AUTO de fecha 22/09/17 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D^a Rafaela Ordóñez Correa

En Granada, a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Antonio Ramón Jiménez Saavedra, D. Pedro Manuel Ávila Aguilera, D. Miguel Fernández Fortis, D^a María del Mar Sanjuán Ruiz, D^a María Ascensión Solier Pérez, D^a Ludivina Cobos Cañadas, D. José Antonio Maroto Maldonado, D^a Cristina Beatriz León García y D^a Dolores Romero Olid presenta demanda contra Logics San Juan, S.L., Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L., Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L. y Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L. en materia de Despido

Segundo.- La demanda fue turnada al Juzgado de lo Social nº. 6 de Granada y registrada con el nº.: 181/17 donde constan 9 demandas acumuladas. Posteriormente ha sido remitida y turnada a este Juzgado de lo social nº. 7, y registrada con el número 711/2017.

Tercero.-En este mismo Juzgado se tramita el procedimiento número 108/17 frente a Logics San Juan, S.L., Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L., Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L. y Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., ejercitándose acción de extinción de la relación laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los art. 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite.

Segundo.-El art 32 de la LRJS establece que cuando el trabajador formule por separado demandas por algunas de las causas previstas en el art. 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio, o a petición de cualquiera de las partes debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio...

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Admitir esta demanda presentada.

Dar cuenta a S.S^a a fin de resolver sobre si es procedente la acumulación de las presentes actuaciones a los autos nº: 108/17 de este Juzgado.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

AUTO N^o: 54/17.-

En Granada, a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Antonio Ramón Jiménez Saavedra, D. Pedro Manuel Ávila Aguilera, D. Miguel Fernández Fortis, D^a María del Mar Sanjuan Ruiz, D^a María Ascensión Solier Pérez, D^a Ludivina Cobos Cañadas, D. José Antonio Maroto Maldonado, D^a Cristina Beatriz León García y D^a Dolores Romero Olid presenta demanda contra Logics San Juan, S.L., Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L., Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L. y Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., en materia de Despido

Segundo.- La demanda fue turnada al Juzgado de lo Social nº. 6 de Granada y registrada con el nº.: 181/17 donde constan 9 demandas acumuladas. Posteriormente ha sido remitida y turnada a este Juzgado de lo social nº. 7, y registrada con el número 711/2017.

Tercero.-En este mismo Juzgado se tramita el procedimiento número 108/17 frente a Logics San Juan, S.L., Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L., Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L. y Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., ejercitándose análogas acciones.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El art 32 de la LRJS establece que cuando el trabajador formule por separado demandas por algunas de las causas previstas en el art. 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio, o a petición de cualquiera de las partes debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio...

PARTE DISPOSITIVA

Acumúlense los presentes autos nº. 711/2017 a los seguidos ante es juzgado de lo Social nº.7 bajo el nº. de autos 108/17 que se verán en un solo acto de conciliación y juicio y respecto de D. Antonio Ramón Jiménez Saavedra.

DESGLOSENSE las demandas de D. Pedro Manuel Ávila Aguilera, D. Miguel Fernández Fortis, D^a María del Mar Sanjuan Ruiz, D^a María Ascensión Solier Pérez, D^a Ludivina Cobos Cañadas, D. José Antonio Maroto Maldonado, D^a Cristina Beatriz León García y D^a Dolores Romero Olid, para su remisión al Decanato para su reparto a este Juzgado de lo Social nº. 7 de Granada; dejando en su lugar testimonio.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltma. Sra. Dña. María Josefa Coronado Jiménez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Doy fe.

La Magistrada Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Logics San Juan, S.L., Electrodomésticos Blue Inteligentes, S.L., Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L. y Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.463

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CÁDIZ**EDICTO**

Procedimiento: Ordinario 765/2015. Negociado: 2
N.I.G.: 1101244S20150002358

De: José María Pérez García y Araceli Zaldivar Lanza

Abogado: Juan Grosso Venero

Contra: UTE Activa-T F. y C, S.L., Xerez Wellness,

SLNE, Innovaciones Mi-Gym, S.L. y Excmo.

Ayuntamiento de Puerto Real

D^a Carmen Yolanda Toro Vílchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cádiz,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 765/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. José María Pérez García y Araceli Zaldivar Lanza contra Ute Activa-T F. y C. S.L. - Xerez Wellness, SLNE, Innovaciones Mi-Gym, S.L. y Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 22/06/2017 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se subsana el error del FD cuarto y punto 2 del Fallo, respecto al sr Pérez cuyos importes de responsabilidad solidaria del Ayuntamiento son: 984,97 de principal y 177,83 de intereses.

Contra este Auto no cabe recurso al no haber tampoco contra la sentencia, al formar parte de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Innovaciones Mi-Gym, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Cádiz, 1 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.511

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Autos número 201/2015

N.I.G.: 03014-44-4-2015-0001396

Demandante: Roberto Blanca Martínez

Demandados: Joranpesa, S.L. y Fogasa

Pedro Fernando González de Pereda, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de los de Alicante,

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Ordinario - 000201/2015 a instancias de Roberto Blanca Martínez contra Joranpesa, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Joranpesa, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Calle Pardo Gimeno, 43-2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de septiembre de 2017 a las 10:20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes y aun cuando con su incomparecencia se podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a los que se refieran las preguntas en caso de incomparecencia.

Alicante, 11 de septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración Justicia.

NÚMERO 5.487

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal IBI Rústica

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica (IBI Rústica).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Algarinejo, 6 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 5.488

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Reestructuración Tenencias de Alcaldía

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 2/10/2017 ha dictado el Decreto número 24/2017, que transcrito en su literalidad dice como sigue:

..."Dada cuenta que Dª María José Megías Valverde, ha concluido el periodo de baja laboral, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. RESUELVO:

Primero: Revocar el Decreto nº 8 de de 11 de mayo de 2017 que designaba al Concejal D. Antonio Álvarez Almirón, perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular, como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local y 3º Teniente de Alcalde, restituyendo a Dª María José Megías Valverde, como miembro de la Junta de Gobierno Local una vez concluido el periodo de baja laboral.

Segundo: Nombrar a Dª María José Megías Valverde, primera Teniente de Alcalde, quien asumirá las delegaciones de las Áreas de Turismo, Medio Ambiente, Servicios Sociales y Urbanismo que venía desarrollando antes de su baja laboral por maternidad, con las mismas facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni las acciones y recursos que puedan interponerse contra actos de resolución, cuyas atribuciones quedan reservadas al Alcalde, o en su caso, por Delegación a la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento.

Tercero: D. Antonio Álvarez Almirón, queda revocado del cargo de 3º Teniente de Alcalde, siguiendo como Concejal Delegado de Juventud y Cultura con las mismas facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni las acciones y recursos que puedan interponerse contra actos de resolución, cuyas atribuciones quedan reservadas al Alcalde, o en su caso, por delegación a la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento.

Cuarto: La organización municipal en cuanto a las Tenencias de Alcaldía, queda del mismo modo que estableció esta Alcaldía por el Decreto nº 15/2015, de 15 de junio de 2015, del siguiente modo:

1ª Tenencia de Alcaldía: Dª María José Megías Valverde (P.P.).

2ª Tenencia de Alcaldía: D. Ignacio José Cáliz Muñoz de Toro (P.P.).

3ª Tenencia de Alcaldía: D. Juan Antonio Arenas Ramos (P.P.).

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus atribuciones.

Quinto: Notificar personalmente la presente resolución al cesado y a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Sexto: Remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Séptimo: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a dos de octubre de dos mil diecisiete, ante mí el Secretario, que certifico. VºBº El Alcalde. Fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo. Ante mí: el Secretario. Fdo.: mando Leruite Larrainzar”....

Algarinejo, 3 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 5.513

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil

EDICTO

A efectos del expediente en trámite sobre solicitud de celebración de boda civil y en virtud de lo preceptuado en los artículos 43. 3 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la presente esta Alcaldía hace saber:

Visto escrito del Registro Civil de Almuñécar, en el que comunica que habiéndose tramitado expediente de Matrimonio Civil núm. 83/17, y aprobado por Auto de fecha 18 de mayo de 2017 (del Registro Civil de San Vicente del Raspeig-Alicante), a instancias de Dª María Teresa Salado Medina y Dª. María Pérez Izquierdo, solicitado por los contrayentes que dicho matrimonio sea autorizado por esta Alcaldía, por la presente,

RESUELVO:

Primero: Delegar para dicho acto en el Concejal D. Sergio García Alabarce, debiendo celebrarse el mismo en el Castillo de La Herradura, el día 14 de octubre de 2017 a las 12:00 horas.

Segundo: Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Almuñécar, 9 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 5.496

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)

Ruina urbanística Plaza Reina Cristina nº 18

EDICTO

Dª Francisca J. García Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arenas del Rey,

HACE SABER: Que con fecha 3 de octubre de 2017 la Sra. Alcaldesa ha dictado la siguiente resolución para notificación a los interesados y herederos del inmueble sito en Plaza Reina Cristina nº 18 de Arenas del Rey:

“Con fecha 21 de agosto de 2017, y número de registro de entrada de este Ayuntamiento 430, se ha presentado escrito por D. Alfonso Carlos Ramos Pro como titular del inmueble sito en calle Reina Cristina número 18 relativo a Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de junio de 2017, por la que se acordó la declaración definitiva de ruina del inmueble sito en Calle Reina Cristina número 18.

Considerando que los propietarios -herederos del inmueble sito en la calle Reina Cristina nº 18 han incumplido con su deber de conservación de la construcción o edificación, conforme consta en informe técnico de fecha de 12 de junio de 2017.

Si los propietarios ejecutan las obras necesarias, se deberá de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157.3.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

a) Procederán, a su elección, a la completa rehabilitación o demolición, cuando se trate de una construcción o edificación no catalogada, ni protegida, ni sujeta a procedimiento alguno dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral.

b) Adoptaran las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, en los restantes supuestos. En este caso, la Administración podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva.

Considerando el contenido del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de junio de 2017 de declaración de ruina ordinaria definitiva del inmueble.

Visto el informe de secretaría, con propuesta de resolución,

Esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 21.1 h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

Primero. Aceptar la propuesta formulada Don Alfonso Carlos Ramos Pro de demoler el inmueble sito en Calle Reina Cristina número 18 en virtud del artículo 157.3.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Otorgar el plazo de un mes para la presentación del proyecto de demolición visado por técnico competente y solicitud de la correspondiente licencia urbanística.

Segundo. Que la declaración legal de ruina urbanística comporta la inclusión del edificio en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, habilitándose a los propietarios el plazo de un año para que ejecuten las obras de rehabilitación o demolición.

El mero transcurso del plazo mencionado conllevará la colocación del edificio en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, debiéndose iniciar de oficio o a instancia de parte, en el plazo de seis meses el correspondiente concurso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.5 LOUA.

Tercero. Que se adopten las medidas propuestas por el arquitecto municipal de Disciplina Urbanística en su informe de 12 de junio de 2017:

- Precintado de la vía pública donde existe riesgo de desprendimientos.

- Retirada de elementos inestables de cubierta y fachada.

Cuarto. Ratificar la presente resolución de Alcaldía en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a D. Alfonso Carlos Ramos Pro, al resto de titulares del inmueble sito en la calle Reina Cristina número 18 a los efectos respectivos con indicación del régimen de recursos que ponen fin a la vía administrativa".

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arenas del Rey, 3 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, Francisca J. García Moreno.

NÚMERO 5.515

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014

EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: atarfe.sedelectronica.es/

Atarfe, 10 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 5.522

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Licitación obras "proyecto de descongestión del tráfico en calle Reyes Católicos"

EDICTO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Baza por la que se anuncia la licitación para la contratación por procedimiento abierto de las obras en orden a la ejecución del proyecto de descongestión del tráfico en calle Reyes Católicos de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "Baza Sostenible 2020" conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Dependencia que tramita el expediente.- Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia.- Unidad de Contratación.

2.- Domicilio.- Plaza Mayor, 4.

3.- Localidad y código postal.- Baza, 18800.

4.- Teléfono y Telefax.- 958-700395 y 958-700650

5.- Correo electrónico.-

mercedes.sanchez@ayuntamiento.de.baza.es

6.- Dirección del perfil del contratante.-

www.ayuntamientodebaza.es

7.- Fecha límite de obtención de documentos e información.- Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de Expediente.- 40/2017

2.- Objeto del Contrato.-

a) Tipo.- Obras.

b) Descripción del objeto.- Es objeto del contrato la contratación por procedimiento abierto de las obras en orden a la ejecución del Proyecto de descongestión del tráfico en Calle Reyes Católicos de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "Baza Sostenible 2020", conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto.

c) División por lotes.- No

d) Lugar de ejecución/entrega.- Baza

e) Plazo de ejecución.- 6 meses

f) Admisión de prórroga.- No

g) Establecimiento de un acuerdo marco.- No

h) Sistema dinámico de adquisición.- No

i) CPV.- 45200000-9

3.- Tramitación y Procedimiento.-

a) Tramitación.- ordinaria.

b) Procedimiento.- Abierto.

c) Subasta electrónica.- No

d) Criterios de adjudicación.- Varios criterios:

* Oferta económica.- Hasta 30 puntos.

* Ampliación plazo garantía.- Hasta 12 puntos.

* Reducción plazo de ejecución.- Hasta 8 puntos.

* Calidad técnica de la oferta.- Hasta 25 puntos.

* Mejoras.- Hasta 25 puntos.

4.- Valor estimado del contrato.- 522.556,34 euros (Iva excluido).

5.- El presupuesto base de licitación.- 522.556,34 euros, más el IVA que asciende a 109.736,83 euros. El importe total asciende a 632.293,17 euros. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 1340 63900 y código de proyecto 2017 2 Reyes 1. Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002).

6.- Garantía provisional.- No se exige.

Garantía definitiva.- 5% del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista.-

- Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	1, 4 y 6	3
E	1	3

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación.- 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

b) Modalidad de presentación.- Ver Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación.- Ver punto 1 de este Anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.- Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Descripción.- Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Dirección.- Plaza Mayor, 4.

c) Localidad y código postal.- Baza, 18800

d) Fecha.- A determinar por el Ayuntamiento.

10.- Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario.

Baza, 10 de octubre de 2017.-El Alcalde Acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 5.482

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Benamaurel

EDICTO

D. J. Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día, 05/10/2017 aprobó inicialmente el plan municipal de vivienda y suelo de Benamaurel redactado por los servicios técnicos de la Diputación de Granada, abriéndose desde la publicación del presente un periodo para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones en el plazo de 30 días. En caso de no presentar alegaciones se procederá, con el informe de la Consejería de Fomento y Vivienda, a su aprobación definitiva.

Benamaurel, 9 de octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: J. Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 5.517

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Modificación de la Ordenanza nº 18 Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Aprobación Inicial

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules (Granada),

HACE SABER: que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente la modificación de la ORDENANZA nº 18 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, que afecta al tipo de gravamen del Impuesto aplicable a los bienes de naturaleza rústica.

El expediente se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada,

En el caso de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Bérchules, 11 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 5.525

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Aprobación Inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Bérchules

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Bérchules.

El expediente se expone al público por plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Bérchules, 11 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 5.526

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Aprobación Inicial de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante dentro del Término Municipal de Bérchules.

El expediente se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. En el caso de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Bérchules, 11 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 5.490

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrón tasa entrada de vehículos 2017 y anuncio de cobranza

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes De La Vega (Granada),

HACE SABER: Por Decreto de la Alcaldía nº 2017-0654 de fecha 2 de octubre de 2017, se prestó aprobación al padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras correspondiente al ejercicio 2017, el cual estará expuesto al público en las oficinas municipales, sitas en Avda. de la Sierra, 49, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas, por un periodo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en el padrón, se podrá interponer, ante el Órgano que los ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del mencionado periodo de exposición pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se advierte que las liquidaciones de este tributo y los periodos referenciados se notifican colectivamente mediante el presente edicto.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Cenes de la Vega que el plazo, medio y lugar de ingreso en período voluntario de las cuotas correspondientes al ejercicio 2017, será el siguiente:

Plazo de pago: será único y abarcará desde el día 21 de noviembre de 2017 hasta el día 31 de enero del año 2018.

Medio de pago: mediante el juego de impresos facilitados a este efecto por el Ayuntamiento,

Lugar de pago: en las sucursales sitas en el municipio de Cenes de la Vega de las siguientes entidades colaboradoras, y en sus horarios de atención al público:

- Banco Mare Nostrum (Caja Granada).
- Caixa Bank (La Caixa).
- Caja Rural de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 11 de septiembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 5.489

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
(Granada)***Padrón agua potable y otros***EDICTO**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 1/08/2017 al 31/08/2017 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 10 de octubre de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 5.514

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Proyecto de actuación***EDICTO**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para instalación y legalización de un horno de incinerador de cadáveres y restos humanos en el Tanatorio de Dúrcal, en Camino del Picón s/n, polígono nº 11, parcela 328, Dúrcal (Granada). Finca registral 9217, tomo 1331, libro 137, folio 88.

Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánica de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Co-

mún de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Dúrcal, 10 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.:
Antonia Fernández García.

NÚMERO 5.477

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Inicio contrato de servicio de pólizas de seguros de responsabilidad civil y patrimonial***EDICTO**

1.- Entidad adjudicadora:

* Organismo: Ayuntamiento de Las Gabilas

* Número de expediente: 27/17-C

2.- Objeto del contrato:

* Descripción del Objeto: El establecimiento de las estipulaciones económico administrativas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de la "póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del ayuntamiento de Las Gabilas".

* Plazo de ejecución: 1 año.

* Prórroga estimada: Con posibilidad de prórroga

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

* Tramitación: Ordinaria.

* Procedimiento: Abierto

* Adjudicación: Ver Pliegos (PCAP)

4.- Presupuesto base de licitación.

* Precio máximo de licitación 15.000 euros en concepto de prima total anual del seguro. En dicho importe se incluyen los tributos, los recargos legalmente repercutibles y la comisión del mediador.

5.- Garantías.

* Provisional: No se exige.

* Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6.- Criterios de Negociación.

* Los estipulados en los pliegos cláusulas administrativas.

7.- Obtención de documentación e información.

* Entidad: Ayuntamiento de Las Gabilas en la Delegación de Contratación y Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento

- www.lasgabilas.es

- Plaza de España nº 1 Las Gabilas (Granada).

- Teléfono: 958-580261 / Ext.7

- Fax: 958-584003.

* Fecha límite de obtención de información: hasta fecha límite presentación documentación.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

* 15 días naturales siguientes al de la publicación en el BOP, en horario de atención al público.

* Documentación a presentar: Dos Sobres cerrados y firmados por el candidato o persona que lo represente, razón social y denominación de la Entidad licitante, título del procedimiento. La denominación de los sobres es la siguiente:

* Sobre A: Declaración responsable del Anexo II del PCAP

* Sobre B: Documentación relativa a la oferta económica - precio y criterios objetivos evaluables mediante fórmula ajustada al modelo que se incluye en los PCAP

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias.

9.- Gastos de anuncios.

* Serán por cuenta del adjudicatario.

Las Gabias 6 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.:
Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 5.478

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Inicio contrato de servicios de soporte, mantenimiento y evolución del portal web y la aplicación móvil institucional

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora:

* Organismo: Ayuntamiento de Las Gabias

* Número de expediente: 31/17-C

2.- Objeto del contrato:

* Descripción del Objeto: Garantizar el correcto funcionamiento de sus medios y que las diferentes Áreas del Ayuntamiento de Las Gabias puedan cubrir las iniciativas identificadas en su plan de actividades y el programa operativo de su web (www.lasgabias.es) y aplicación móvil en los términos previstos en los PPT.

* Plazo de ejecución: 36 meses

* Prórroga estimada: Sin posibilidad de prórroga

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

* Tramitación: Ordinaria.

* Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios.

* Adjudicación: Ver Pliegos (PCAP)

4.- Presupuesto base de licitación.

* PBL: Ascende a la cantidad máxima de 25.314,05 euros más 5.315,95 euros de IVA. Resultando por lo tanto una cuota mensual máxima de 703,17 euros/mes más 147,66 euros en concepto de IVA.

* Importe total del contrato: 30.630,00 euros IVA incluido.

5.- Garantías.

* Provisional: No se exige.

* Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6.- Criterios de Negociación.

* Los estipulados en los pliegos cláusulas administrativas PCAP

7.- Obtención de documentación e información.

* Entidad: Ayuntamiento de Las Gabias en la Delegación de Contratación y Perfil del Contratante de la pág.web del Ayuntamiento.

- www.lasgabias.es

- Plaza de España nº 1 Las Gabias (Granada).

- Teléfono: 958-580261 / Ext.7

- Fax: 958-584003.

* Fecha límite de obtención de información: hasta fecha límite presentación documentación.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

* 15 días naturales siguientes al de la publicación en el BOP, en horario de atención al público.

* Documentación a presentar: Tres Sobres cerrados y firmados por el candidato o persona que lo represente, razón social y denominación de la Entidad licitante, título del procedimiento y necesariamente número de teléfono y fax a los efectos de cursar por este medio las notificaciones y comunicaciones pertinentes. La denominación de los sobres es la siguiente:

* Sobre A: Declaración responsable del Anexo II del PCAP

* Sobre B: Documentación relativa a los criterios de valoración sometidos a un juicio de valor.

* Sobre C: Oferta económica y criterios objetivos evaluables mediante fórmula ajustada al modelo que se incluye en los pliegos.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias.

9.- Gastos de anuncios.

* Serán por cuenta del adjudicatario.

Las Gabias, 6 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.:
Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 5.479

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Inicio contrato de suministro para el arrendamiento de equipos multifunción, impresión y servicios asociados para cubrir las necesidades de producción documental para las distintas dependencias

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora:

* Organismo: Ayuntamiento de Las Gabias

* Número de expediente: 30/17-C

2.- Objeto del contrato:

* Descripción del Objeto: Es la contratación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación ar-

NÚMERO 5.499

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Admisión a trámite proyecto de actuación ampliación fábrica de pellets y calderas*

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose admitido a trámite por Decreto de Alcaldía 39/2017-URB de 29/09/2017, el proyecto de actuación para ampliación de fábrica de pellets y calderas de biomasa, en la parcela 26, polígono 18 de este término municipal, promovido por D. Antonio López Casanova, en representación de Tubocas, S.L., se ordena su publicación en el BOP a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Lo que se hace público, para general conocimiento.

Huéscar, 29 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 5.500

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Delegación Alcalde boda civil*

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la muy noble y leal ciudad de Huéscar,

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado resolución 52/2017-ALC, de fecha 05 de octubre de 2017, en orden a delegar en el Sr. Concejil D. José Ujaque García, las funciones para la celebración del matrimonio civil entre D. Benjamín López Fernández, con D.N.I. núm. 45.868.144-A y D^a María del Carmen Sánchez Calbo, con D.N.I. núm. 48.681.360-C, que tendrá lugar el próximo día 21 de octubre de 2017, notificándose la presente resolución al designado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huéscar, 5 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

monizada del Arrendamiento de equipos multifunción, impresión y servicios asociados para cubrir las necesidades de producción documental para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Las Gabias.

* Plazo de ejecución: 48 meses

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

* Tramitación: Ordinaria.

* Procedimiento: Abierto

* Adjudicación: Ver Pliegos (PCAP)

4.- Presupuesto base de licitación.

* Valor estimado del contrato: 99.967,00 euros

* Impuesto del valor añadido: 20.993,00 euros

* Total contrato: 120.960,00 euros

5.- Garantías.

* Provisional: No se exige.

* Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6.- Criterios de Negociación.

* Los estipulados en los pliegos cláusulas administrativas.

7.- Obtención de documentación e información.

* Entidad: Ayuntamiento de Las Gabias en la Delegación de Contratación y Perfil del Contratante de la pág.web del Ayuntamiento.

- www.lasgabias.es

- Plaza de España nº 1 Las Gabias (Granada).

- Teléfono: 958-580261 / Ext.7

- Fax: 958-584003.

* Fecha límite de obtención de información: hasta fecha límite presentación documentación.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

* 15 días naturales siguientes al de la publicación en el BOP, en horario de atención al público.

* Documentación a presentar: Tres Sobres cerrados y firmados por el candidato o persona que lo represente, razón social y denominación de la Entidad licitante, título del procedimiento. La denominación de los sobres es la siguiente:

* Sobre A: Declaración responsable del Anexo II del PCAP

* Sobre B: Criterios ponderables en función de juicio de valor

* Sobre C: Propuesta Económica y criterios evaluables mediante fórmulas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias.

9.- Gastos de anuncios.

* Serán por cuenta del adjudicatario.

Las Gabias, 6 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 5.516

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)*Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo***EDICTO**

D. Salvador Ramírez Góngora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lecrín (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Lecrín. En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 40 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones en el B.O.P.. De no haber reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lecrín, 10 de octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 5.512

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)*Inicio Expediente de Mutación Demanial Ctra. del Purche. Expte 20/16 Secretaría***EDICTO**

HACE SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía HA RESUELTO:

El Ayuntamiento de Monachil es titular del bien inmueble destinado a vial, denominado Carretera del Purche, con una longitud de 5.387 metros lineales y 7,3 metros de ancho medio, y una superficie real de 39.383 metros cuadrados.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal con fecha 3 de octubre de 2017, en el que se contiene la descripción y valoración del bien.

Visto el contenido del Informe jurídico de fecha 3 de octubre de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; art. 11.2 y art. 50 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; art. 145 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente de mutación demanial subjetiva del Bien Inmueble denominado Carretera del Purche, con referencia catastral 18135A90009100000WE, propiedad del Ayuntamiento

de Monachil, que pasará a titularidad de la Diputación de Granada para integrarse en la Red Provincial de Carreteras.

La mutación demanial subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre esta Corporación y la Diputación Provincial de Granada e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Segundo.- El órgano competente para acordar la cesión del bien inmueble será el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución durante 20 días, con inserción del edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que cualquier interesado pueda dentro del plazo indicado formular alegaciones y presentar los documentos justificativos que tenga por conveniente.

Monachil, 5 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 5.519

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Ordenanza fiscal municipal reguladora del Servicio del Taxi en Pinos Puente***EDICTO**

José Enrique Medina Ramírez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de Aprobación Inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente adoptado en fecha 27/07/2017, sobre la Ordenanza, reguladora de la Tasa del Servicio de Auto Taxis, de acuerdo con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DEL TAXI EN PINOS PUENTE**Artículo 1º - FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y ss. del R.D.1. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por autorizaciones administrativas de auto taxis y demás vehículos de alquiler", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2º- HECHO IMPONIBLE

La obligación de contribuir nace:

a) Por la concesión y expedición de licencias para los vehículos de las clases A y C a que se refiere el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/79, de 16 de marzo de 1979:

- Clase A) "Auto-taxis", - Vehículos que prestan servicios medidos por contador taxímetro, ordinariamente en suelo urbano o urbanizable definido en la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana o, en su caso, en el área unificada de servicio, si hiere más amplia que el suelo referido, previa delimitación con arreglo a lo dispuesto en la normativa de ordenación de transportes terrestres.

- Clase C) "Especiales o de abono", - Vehículos que prestan servicios dentro o fuera de los núcleos urbanizados, diferentes a los de las clases anteriores ya sea por su mayor potencia, capacidad, lujo, dedicación, finalidad etc., ya porque los Conductores tienen conocimientos acreditados superiores a los obligados e inherentes a los de su profesión y apropiados a la especialidad que les caracteriza (turística, representativa, etc.).

b) Por la concesión y expedición de licencias para coches fúnebres.

e) Por la concesión y expedición de licencias para el transporte escolar.

d) Por la concesión y expedición de licencias para el transporte de mercancías.

e) Por la transmisión de las licencias anteriores.

f) Por sustitución de vehículos.

Artículo 3º - SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, los beneficiarios de las licencias municipales, así como los conductores en la parte que les afecte.

Artículo 4º - REVISIÓN ORDINARIA

La revisión ordinaria de dichas licencias será obligatoria.

Artículo 5º DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes que las licencias municipales otorgan a los concesionarios, así como estas mismas licencias podrán ser objetos de traspaso o de transmisión en cualquier momento, únicamente en los casos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 6º - TARIFAS

Las tarifas fijadas para la presente Ordenanza serán las siguientes:

I. CONCESIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS. POR CADA COCHE Y POR UNA SOLA VEZ AL EXPEDIRSE LA LICENCIA

TARIFAS

Licencia clase A 306,26 euros

Licencia clase C 428,77 euros

Restantes 183,76 euros

II. AUTORIZACION EN LA TRANSMISION DE LICENCIAS. POR CADA AUTORIZACION:

Licencias clase A - Auto taxis

Supuestos del artículo 14, apartados a), b), c) del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligero, de 16 de marzo de 1979: 464,62 euros.

a) En el fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.

b) cuando el cónyuge viudo o los herederos legítimos y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la Entidad Local, a favor de los solicitantes reseñados en el artículo 12, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del "permiso local de Conductor".

e) Cuando se imposibilite para el ejercicio profesional el titular de la licencia por motivo de enfermedad, accidente u otros que puedan calificarse de fuerza mayor, (entre ellos la retirada definitiva del permiso de conducir necesario), a apreciar en su expediente, a favor de los solicitantes del apartado anterior.

- Supuesto del artículo 14, apartado d) del mencionado Reglamento: 1.243,65 euros

d) Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización de la Entidad Local, al Conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo el primero obtener nueva licencia del mismo Ente local en el plazo de diez años por ninguna de las formas establecidas en este Reglamento, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos reseñados en el presente artículo.

Las licencias cuya titularidad corresponda a personas jurídicas solamente serán transmisibles, cuando, teniendo una antigüedad de cinco años, se enajene la totalidad de los títulos.

Licencias clase C -"Especiales o de abono"

- Supuestos del artículo 14, apartados a), b), c) del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes en Automóviles Ligeros, de 16 de marzo de 1979: 650'47 euros

- Supuesto del artículo 14, apartado d) del mencionado Reglamento: 1.741,10 euros

e) Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización de la Entidad Local, al Conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo el primero obtener nueva licencia del mismo Ente local en el plazo de diez años por ninguna de las formas establecidas en este Reglamento, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos reseñados en el presente artículo.

Las licencias cuya titularidad corresponda a personas jurídicas solamente serán transmisibles, cuando, teniendo una antigüedad de cinco años, se enajene la totalidad de los títulos.

Las licencias de la clase C) solamente podrán transmitirse cuando teniendo una antigüedad superior a cinco años se respeten los límites mínimos de titularidad del artículo 18 de este Reglamento.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo los apartados anteriores producirán la revocación de la licencia por el Ente local, previa tramitación de expediente iniciado de oficio, a instancia de las Centrales sindicales, Asociaciones profesionales o cualquier otro interesado.

- Ambulancias y coches fúnebres 278,77 euros

- Transportes de mercancías 464'62 euros
- Transporte escolar 185'85 euros

III. OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- a) Por revisión ordinaria anual 31,26 euros
- b) Por licencia de sustitución del vehículo y expedición de licencia para el nuevo 31,85 euros

Artículo 7º- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8º - DEVENGO

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2.- Cuando la actividad se haya iniciado sin haber obtenido la oportuna autorización, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la actividad en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización o denegación de esa actividad.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de la solicitud presentada, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

4.- El pago de la exacción correspondiente a cada uno de los conceptos establecidos en la presente Ordenanza se efectuará de la siguiente forma:

- a) Concesión y expedición de licencias
 - Simultáneamente a la solicitud de concesión de la licencia.
- b) Autorización de transmisiones
 - Simultáneamente a la comunicación de la autorización de transmisión.

Artículo 9º - DECLARACIÓN

Las personas interesadas en la obtención de una autorización administrativa de auto taxis y demás Vehículos de alquiler presentaran, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud.

Artículo 10º - GESTIÓN

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación., según el modelo determinado por el mismo, que contendrán los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2.- Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de autorización, acompañando justificante de abono en Caja de Ahorros o Bancos, a favor del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en el supuesto de que observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma hasta tanto no se subsane la anomalía.

Artículo 11º - INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en

los artículos 191. y ss. De la vigente Ley General Tributaria, así como en la normativa de desarrollo que le sea de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Pinos Puente, 9 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 5.453

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación

EDICTO

Dª Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Píñar,

HACE SABER: Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Explotación Avícola de Cría de Pavos, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía.

Píñar, 4 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 5.491

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Exposición pública cuenta general 2016

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Trevélez, 10 de octubre de 2017.

NÚMERO 5.520

AYUNTAMIENTO VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Aprobación inicial de modificación puntual Plan Parcial PP1 Las Cañadas*

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Ordenanzas de Edificación del Plan Parcial PP1 Las Cañadas, redactado por los servicios técnicos municipales.

2º Publicar la anterior aprobación inicial en el BOP a los efectos de que en un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente en su anuncio en el BOP, puedan formularse reclamaciones y sugerencias. Así mismo, se publicará el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal.

3º En el Caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el citado periodo de exposición pública, el documento podrá examinarse por cualquier interesado, en las dependencias de la Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vélez de Benaudalla, 9 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 5.521

AYUNTAMIENTO VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Aprobación inicial modificación presupuestaria 7/2017 SC*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 6/10/2017, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos, modalidad suplemento de crédito núm. 7/2017 SC.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vélez de Benaudalla, 9 de octubre de 2017.-El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 5.535

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS*Asamblea general ordinaria*

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes Fuentes Altas y Bajas convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 2017, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Guadix, en el Patio Central del Ayuntamiento, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura acta de la asamblea anterior.

Segundo.- Informe de Presidencia. Régimen Riegos 2018

Tercero.- Aprobación de Padrón y plano zona regable.

Cuarto.- Presupuesto y Derrama 2018.Cuentas 2017

Quinto.- Aprobación de Recaudador Ejecutivo y Gestión.

Sexto.- Elección de Cargos

Séptimo.- Solicitud de agua a embalse Fco Abellán.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Guadix, 11 de octubre de 2017. (Firma ilegible).

NÚMERO 5.577

COMISIÓN GESTORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN DE ALCALÁ LA REAL

Junta general para aprobación de los proyectos de Estatutos y Reglamentos

EDICTO

CONVOCATORIA

La COMISIÓN GESTORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN DE ALCALÁ LA REAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico celebrará Junta General para aprobación de los proyectos de Estatutos y Reglamentos por los que dicha Comunidad se regirá.

Por el presente se convoca a quienes puedan tener interés en su incorporación a la reunión que tendrá lugar en el Centro de Interpretación de Alcalá de la Red Comarcal de Almazaras Oleo-Turística (Calle Pilillas, 2, Aldea Ermita Nueva, Alcalá la Real), el miércoles 15 de noviembre de 2017, a las 17:00 horas, bajo el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta levanta con fecha 10 de octubre de 2017.

2. Examen, votación y aprobación, en su caso, de los Estatutos de la Comunidad de regantes, el Reglamento de la Junta de Gobierno y el Reglamento del Jurado de Riegos.

3. Votación y elección de los siguientes cargos de la Junta General y de la Junta de Gobierno de la Comunidad:

a) Presidente de la Junta General y Junta de Gobierno.

b) Vicepresidente de la Junta General y Junta de Gobierno.

c) Secretario de la Junta General y Junta de Gobierno.

4. Ratificación de los costes ajustados y de los trabajos profesionales encargados.

Alcalá la Real, 11 de octubre de 2017.- El Presidente de la Comisión Gestora, fdo.: Francisco Cano Hidalgo.

NÚMERO 5.381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

N.I.G.: 1808742C20110022737

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1139/2011.

Negociado: 5

Sobre: Cantidad

De: Martinsa Fadesa, S.A.

Procurador: Juan Antonio Montenegro Rubio

Contra: MR Construcciones y Contratas, S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 1139/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, a instancia de Martinsa Fadesa, S.A., contra MR Construcciones y Contratas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 104/2015

En Granada, a 6 de octubre de 2015.

Vistos por D^a Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granada, los presentes autos de juicio ordinario sobre cumplimiento de contrato, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 1139 del año 2011, a instancia de Martinsa Fadesa, S.A., representado por el procurador D. Juan Antonio Montenegro Rubio, y asistido por el letrado José Ángel Sánchez Montes, contra MR Construcciones y Contratas, S.L., declarado en rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Martinsa Fadesa, S.A., representado por el procurador D. Juan Antonio Montenegro Rubio, y asistido por el letrado D. José Ángel Sánchez Montes, contra MR Construcciones y Contratas, S.L., declarados en rebeldía, debo declarar y declaro la plena eficacia de los negocios de compraventa suscritos en fecha 31 de diciembre de 2005, por la actora y demandada, y condenar y

condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que realice cuantos actos y otorgamiento fueran necesarios para la plena efectividad y constancia pública registral de las ventas objeto del procedimiento, debiendo proceder al pago estipulado del resto del precio: 211.770 euros, más el IVA correspondiente que faltaba por pagar, más los intereses desde el primer requerimiento efectuado para el otorgamiento de escritura pública el día 6 de julio de 2010, con abono de todos los gastos como señala el contrato, salvo la plusvalía municipal que será a cargo de la vendedora, y a indemnizar a la actora el importe de 14.616,49 euros, y las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por ésta, mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado MR Construcciones y Contratas, S.L., extendiendo y firmo la presente en Granada, a 25 de mayo de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.562

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Aprobación inicial modificación crédito núm. 3/2017 crédito extraordinario

EDICTO

D^a M^a Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente el expediente núm. 3/2017 de modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario del presupuesto municipal 2017 en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 2 de octubre de 2017, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo término se podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo por parte de los interesados, entendiéndose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, sin perjuicio de su posterior publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorvilán, 10 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Pilar Sánchez Sabio.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 3/2017-005***EDICTO**

Expediente de modificación de crédito núm. 3/2017-005 de transferencia de crédito, financiado mediante transferencias negativas.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2017, sobre el expediente de modificación de crédito núm. 3/2017-005, que se hace público resumido por capítulos:

CAPITULO	INGRESOS				GASTOS			
	Prev. Iniciales	Altas	Bajas	Previsiones Totales	Cred. Iniciales	Altas	Bajas	Créditos Totales
Capítulo 1	5.558.411,00			5.558.411,00	6.622.798,97		17.000,00	6.605.798,97
Capítulo 2	167.600,00			167.600,00	8.209.823,46	17.000,00		8.226.823,46
Capítulo 3	3.596.000,00			3.596.000,00	152.994,57			152.994,57
Capítulo 4	8.930.722,00			8.930.722,00	1.292.900,00			1.292.900,00
Capítulo 5	161.000,00			161.000,00	0			0,00
Capítulo 6	50.000,00			50.000,00	745.270,00	345.000,00	345.000,00	745.270,00
Capítulo 7				0,00	88.146,00			88.146,00
Capítulo 8	100.000,00			100.000,00	100.000,00			100.000,00
Capítulo 9	0			0,00	1.351.800,00			1.351.800,00
TOTAL	18.563.733,00	0,00	0,00	18.563.733,00	18.563.733,00	362.000,00	362.000,00	18.563.733,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Baza, 10 de octubre de 2017.-El Alcalde Acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 3/2017-004***EDICTO**

Expediente de modificación de crédito núm. 3/2017-004 de transferencia de crédito, financiado mediante transferencias negativas.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de crédito núm. 3/2017-004, que se hace público resumido por capítulos:

CAPITULO	INGRESOS				GASTOS			
	Prev. Iniciales	Altas	Bajas	Previsiones Totales	Cred. Iniciales	Altas	Bajas	Créditos Totales
Capítulo 1	5.558.411,00			5.558.411,00	6.622.798,97		17.000,00	6.605.798,97
Capítulo 2	167.600,00			167.600,00	8.209.823,46	17.000,00		8.226.823,46
Capítulo 3	3.596.000,00			3.596.000,00	152.994,57			152.994,57
Capítulo 4	8.930.722,00			8.930.722,00	1.292.900,00			1.292.900,00
Capítulo 5	161.000,00			161.000,00	0			0,00
Capítulo 6	50.000,00			50.000,00	745.270,00	345.000,00	345.000,00	745.270,00
Capítulo 7				0,00	88.146,00			88.146,00
Capítulo 8	100.000,00			100.000,00	100.000,00			100.000,00
Capítulo 9	0			0,00	1.351.800,00			1.351.800,00
TOTAL	18.563.733,00	0,00	0,00	18.563.733,00	18.563.733,00	362.000,00	362.000,00	18.563.733,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Baza, 10 de octubre de 2017.-El Alcalde Acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 5.568

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Exposición padrón vados ejercicio 2017 y anuncio de cobranza

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía número 2017/1258 de fecha 13 de octubre de 2017, se prestó aprobación al Padrón de Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras del Ayuntamiento de Albolote, correspondiente al ejercicio 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo, se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, recurso de reposición en los términos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen conveniente, en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el

que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Albolote que el plazo de ingreso en período voluntario del recibo correspondiente al ejercicio 2017, por el concepto de Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (Vados), será el siguiente:

Plazo de pago: será único y abarcará desde el día 27 de octubre hasta el día 29 de diciembre del año 2017.

Medio de pago: mediante el juego de impresos facilitados a este efecto por el Ayuntamiento,

Lugar de pago: en las sucursales de las siguientes entidades colaboradoras:

- Banco Mare Nostrum
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Caixa)

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albolote, 13 de octubre de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible). ■